

## TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOCADORES DE SERVICIO EN CONTRATOS MENORES

Unidad de Organización	DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA
Meta Presupuestaria	048
Actividad del POI	AEI.C00039 – GESTIÓN DEL FOMENTO DEL ARTE Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA.
Denominación de la Contratación	SERVICIO DE ENSEÑANZA EN CANTO PARA EL TALLER DE CORO UNIVERSITARIO, A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO.

<p><b>1. Finalidad Pública</b></p> <p>La contratación busca fortalecer la <b>formación integral y el bienestar universitario</b> de los estudiantes de la UNAT a través del arte. El servicio permitirá desarrollar competencias artísticas, disciplina y trabajo en equipo mediante la enseñanza técnica del canto, contribuyendo a la identidad institucional y al cumplimiento de los objetivos de responsabilidad social universitaria en la región de Tayacaja.</p>
<p><b>2. Objetivo de la Contratación</b></p> <p>Asegurar la formación continua en técnica vocal y expresión coral de los estudiantes de la UNAT, a través de 120 horas de enseñanza especializada, que resulten en la consolidación del elenco artístico y el cumplimiento del plan de actividades de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria.</p>
<p><b>3. Alcances del Servicio</b></p> <p><b>SERVICIO A REALIZAR:</b> Durante el plazo de ejecución del servicio el contratista deberá desarrollar las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Planificación y Evaluación: Presentar un plan de trabajo al inicio del servicio</li> <li>• Capacitación Vocal: Ejecutar un programa de enseñanza de 120 horas cronológicas totales, distribuidas en sesiones de técnica vocal (respiración diafragmática, impostación, dicción y apoyo) y práctica coral.</li> <li>• Desarrollo de Repertorio: Dirección y ensayo del Himno de la UNAT e Himno Nacional, además de un repertorio variado (música académica, popular y regional) acorde al nivel del coro.</li> <li>• Expresión Corporal: Realizar ejercicios de desenvolvimiento escénico y expresión gestual aplicados al canto coral.</li> </ul> <p>Presentaciones Oficiales: Dirigir y acompañar al Coro Universitario en los eventos protocolares, sociales y culturales organizados por la UNAT y/o entidades locales de la provincia de Tayacaja, previa coordinación con la DRSU.</p> <p>Convocatoria 2026: Liderar el proceso de audición e inscripción de nuevos integrantes para el periodo 2026, estableciendo criterios de selección básicos.</p> <p><i>Nota: La presente contratación no busca contratar servicios para cubrir puesto o funciones de carácter permanente, no existiendo subordinación, dependencia ni vínculo laboral con el locador contratado, ni generando derecho laboral alguno, para quien lo presta.</i></p>
<p><b>4. Requisitos mínimos del Locador</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Persona Natural</li> <li>- Egresado en Educación Musical.</li> <li>- Cursos de canto Nivel Intermedio y/o básico</li> <li>- Reconocimientos de composiciones</li> <li>- Estar inscrito en el RENTUCA (Registro Nacional de Trabajadores y Organizadores de la Cultura y las Artes)</li> <li>- Experiencia como profesor de Taller de coro y/o similar en instituciones Educativas y/o Universidades, mínimo 01 año</li> <li>- Cursos de Ofimática</li> <li>- Contar con CCI vinculado al RUC.</li> <li>- Contar con RNP Vigente.</li> <li>- Contar con RUC activa y habido.</li> </ul> <p><b>IMPORTANTE:</b> La experiencia se acreditará mediante copia simple de contratos u órdenes de servicios y/o su respectiva constancia de prestación o conformidad por la prestación efectuada o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con Boucher de depósito y/o reporte de estado de cuenta y/o cancelación en el documento.</p>
<p><b>5. Seguros (De corresponder)</b></p> <p>No Aplica.</p>
<p><b>6. Lugar y Plazo de Ejecución</b></p> <p><b>Lugar:</b> Local del anfiteatro de la UNAT – Dirección de Responsabilidad Social Universitaria. <b>Plazo:</b> El plazo para la prestación del servicio será por ciento veinte (120) horas cronológicas.</p>
<p><b>7. Entregables</b></p> <p>Los entregables son dirigidos a la autoridad máxima de la Entidad con atención al área usuaria, deberán ser ingresados a través de la mesa de partes para que sean considerados como documento válidamente recepcionado.</p>



1. **Primer entregable:** a las 40 horas cronológicas dentro del primer mes, después de notificada la orden de Servicio
  - Informe de actividades desarrolladas durante las 40 horas cronológicas del primer mes
  - Plan de trabajo visado por el director de RSU.
  - Fotografías de las sesiones realizadas
  - Registro de participantes periodo 2026.

**Segundo entregable:** las 40 horas cronológicas dentro del segundo mes, después de las primeras 40 horas.

- Informe de actividades desarrolladas durante las 40 horas cronológicas del segundo mes (Reporte sobre el dominio del repertorio, avance en el Himno de la UNAT y Nacional).
- Fotografías de ensayos y/o presentaciones intermedias.
- Informe de Diagnóstico: Resultados de las audiciones y nivel vocal inicial de los inscritos para el periodo 2026.
- Copia de las partituras o letras trabajadas con los alumnos.

**2 Tercer entregable:** a las 40 horas cronológicas dentro del tercer mes, después de las primeras 80 horas.

- Informe de actividades desarrolladas durante las 40 horas cronológicas del tercer mes (Resumen de logros alcanzados, evaluación final del desempeño de los alumnos y recomendaciones para el siguiente mes)
- Fotografías de los repases y ejercicios realizados
- Evidencias fotográficas de participación en eventos.

### 8. Conformidad

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por la (Vicepresidencia de Investigación) en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO VEINTE (20) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la UNAT las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar [CONSIGNAR EL PLAZO NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR]. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la UNAT puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la UNAT para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la UNAT no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

### 9. Forma y Condiciones de Pago

El pago será efectuado luego de emitida la conformidad de los entregables de acuerdo con el siguiente detalle:

CRONOGRAMA DE PAGO	ENTREGABLE	HORAS
Primer Pago	Primer entregable	40 HORAS
Segundo Pago	Segundo entregable	40 HORAS
Tercer Pago	Tercer entregable	40 HORAS

Para cada entregable deberá presentar:

- Carta de prestación de servicio dirigida al presidente de la Comisión Organizadora de la UNAT.
- Recibo de honorarios electrónico
- Copia de Orden de Servicio
- Copia del TDR
- Carta de autorización para el pago de abonos en cuenta indicando el CCI

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria.

### 10. Confidencialidad

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.

### 11. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:



En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la PGE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto}$$

F X plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la PGE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

## 12. Otras Penalidades

No Aplica

## 13. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

- Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
  - Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
  - Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
  - Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
  - Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Resolución del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

## 14. Cláusula de Cumplimiento

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad

## 15. Cláusula Garantías

No aplica.

## 16. Cláusula Gestión de Riesgos

Las partes reconocen la importancia de identificar, evaluar y mitigar los riesgos que puedan afectar la adecuada ejecución del presente contrato y el logro de sus objetivos, en tal sentido se tiene.

Nº	Riesgo	Riesgo asignado	Prob. (1-3)	Prob. (1-3)	Nivel de riesgos (pxl)	Clasificación	Acción
R1	Retraso en la presentación de los entregables	Locador	1	3	3	Moderada	Mitigar el riesgo moderado, mediante el seguimiento permanente y proactivo, a través de reuniones entre locador y el responsable de la Dirección de RSU. Estas reuniones tendrán como finalidad medir los avances de los entregables, posibles desviaciones o nuevos riesgos emergentes y toma de decisiones conjuntas para realizar ajustes o implementar acciones correctivas de manera oportuna

## 17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la UNAT.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o



incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la PGE, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la UNAT.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participación, integrantes de los órganos de administración, apoderadas, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la UNAT el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

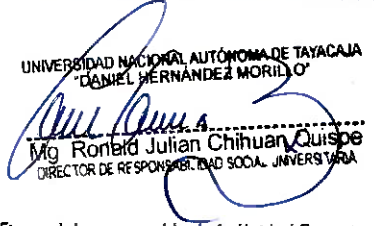
**18. Cláusula Solución de Controversias**

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el artículo 81.3 de la Ley de Contrataciones públicas.

Son controversias materias de conciliación las siguientes:

- a. Resolución de contrato.
- b. Ampliación de plazo contractual.
- c. Recepción y conformidad de la prestación.
- d. Valorizaciones o metrados.
- e. Liquidación de contrato.
- f. Los que versen respecto de las obligaciones de las partes durante la ejecución del contrato.
- g. Controversias sobre indemnización por daños y perjuicios. (Excepto lo contemplado en el Artículo 76.3 de la Ley)
- h. Prestaciones accesorias
- i. Vicios ocultos
- j. otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA  
"DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO"



Mg. Ronald Julian Chihuan Quispe  
DIRECTOR DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

Firma del responsable de la Unidad Orgánica